



Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0103-2012-GORE-ICA/GRINF

Ica, **02 JUL. 2012**

Visto el Informe N° 0499-2012-SGSL y demás documentos que se anexan a la presente Liquidación Financiera N° 017-2012-GORE-ICA-GRINF/SGSL, los mismos que forman parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Contrato de Servicio de Consultoría N° 001-2009-GORE-ICA, por la suma de **S/. 5.000.00** (Cinco mil y 00/100 Nuevos Soles), según el registro del Auxiliar de Compromisos y Pagos, se contrató al **Ing. TATAJE CARBAJAL CESAR AUGUSTO**, para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: 2.090765 Construcción de 01 Aula y SS.HH. del C.E. N° 96 del Centro Poblado El Palto, Distrito de Pachacútec, Provincia y Departamento de Ica, Afectado por el Sismo del 15 de Agosto del 2007; Componente: 2.000345 Construcción de Aulas; Obra: **"Construcción de 01 Aula, y SS.HH. del C.E. N° 96 del Centro Poblado El Palto, Distrito de Pachacútec, Provincia y Departamento de Ica, Afectado por el Sismo del 15 de Agosto del 2007"**; Meta: Construcción de 01 Aula, SS.HH., Cisterna, Tanque Elevado y Cerco Perimétrico; Modalidad: Contrata; Presupuesto Total: **S/. 253.425.90** (Doscientos Cincuenta y tres mil cuatrocientos veinticinco y 90/100 Nuevos Soles), aprobándose el Expediente Técnico a través de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0156-2009-GORE-ICA/GRINF de fecha 21.Dic.2009.

Que, del Proceso de Selección por Convenio Internacional N° 0006-2010-GORE-ICA-FORSUR, el Comité Especial otorgó la Buena Pro al **CONSORCIO PACHACÚTEC**, suscribiéndose el Contrato de Ejecución de Obra N° 0019-2010-GORE-ICA, en fecha 05.Abr.2010, por el Sistema de Suma Alzada, para la Ejecución de la Obra: **"Construcción de 01 Aula, y SS.HH. del C.E. N° 96 del Centro Poblado El Palto, Distrito de Pachacútec, Provincia y Departamento de Ica, Afectado por el Sismo del 15 de Agosto del 2007"**, por un monto de **S/. 219.910.69** (Doscientos diecinueve mil novecientos diez y 69/100 Nuevos Soles), incluido IGV, con un plazo de ejecución de 75 días calendario, modificándose el monto contractual, por efectos Reajuste por Fórmula Polinómica, a la suma de **S/. 224.111.61** (Doscientos veinticuatro mil ciento once y 61/100 Nuevos Soles).

Que, mediante Contrato de Consultoría de Servicio de Consultoría N° 011-2010-GORE-ICA de fecha 22.Abr.2010, con el **Ing. HUGO ALBERTO TENORIO GALLEGOS**, para la Supervisión de Ejecución de la obra materia de la liquidación, por





un monto de **S/. 10.311.11** (Diez mil trescientos once y 11/100 Nuevos Soles), pago que incluye todos los costos por concepto de honorarios, organización técnica y administrativa, tributos y cualquier otro gasto necesario para el correcto desarrollo del servicio, con una vigencia desde el día siguiente de la suscripción del mismo, hasta por un periodo de 120 días calendario y hasta la Liquidación del contrato de la obra; precisándose que, según lo señalado en el numeral **3.2** del rubro **CONCLUSIONES** de la Liquidación Financiera que, la Liquidación del Contrato de Consultoría no fue presentada, pese a los requerimientos del Contador Liquidador con los Informe N° 074-2011-SGSL/VBS de fecha 24.Oct.2011 e Informes N° 001 y 011-2012-SGSL/VBS de fecha 04.Ene.2012 y 26.Abr.2012, respectivamente, solicitando a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación la Notificación al consultor para la presentación de su Liquidación de Contrato. A la fecha de la presente Liquidación Financiera, se le ha cancelado la suma de **S/. 7.286.09** (Siete mil doscientos ochenta y seis y 09/100 Nuevos Soles), importe que se está considerando como **Pago Total por el Servicio de Supervisión**, en razón a las siguientes consideraciones: Tiempo transcurrido, no contar la obra con disponibilidad presupuestal y por los motivos expuestos líneas arriba.

Que, también se han ejecutado gastos administrativos en el rubro de servicios, por el importe de **S/. 736.64** (Setecientos treinta y seis y 64/100 Nuevos Soles).

Que, mediante Acta de Recepción de Obra de fecha 17.Set.2010, el Comité de Recepción de la Obra conformado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 0162-2010-GORE-ICA/GGR de fecha 05.Ago.2010, por la Ing. CIP María Salas Delgado, Presidente y el Ing. CIP Hugo Tenorio Gallegos, Miembro (Supervisor de la Obra), proceden a la recepción de la obra materia de la presente Resolución, suscribiendo el acta en señal de conformidad y culminación de obra.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0255-2010-GORE-ICA/GRINF de fecha 30.Dic.2010, se aprueba la Liquidación de Contrato de Obra N° 0019-2010-GORE-ICA, de fecha 05.Abr.2010, por el sistema de Suma Alzada, la misma que determina un Costo Total de Obra por la suma de **S/. 224.111.61** (Doscientos veinticuatro mil ciento once y 61/100 Nuevos Soles), con un saldo a favor del contratista por la suma de **S/. 4.200.92** (Cuatro mil doscientos y 92/100 Nuevos Soles), incluido IGV; importe que no corresponde al saldo real, según lo detallado en el numeral **3.3** del rubro **CONCLUSIONES** de la Liquidación Financiera, por haberse aplicado incorrectamente el IGV, debiendo ser lo correcto la suma de **S/. 4.165.61** (Cuatro mil ciento sesenta y cinco y 61/100 Nuevos Soles), la misma que fue cancelada mediante los Comprobantes de Pago N° 0998 y 1290 de fecha 13.Jun. 2011 y 19.Jul.2011, respectivamente.

Que, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, encargó al CPC. Víctor Breña Salazar, elaborar la Liquidación Financiera de la obra, quien con Informe N° 019-2012-SGSL/VBS de fecha 25.Jun.2012, remite la Liquidación Financiera N° 017-2012-GORE-ICA-GRINF/SGSL por el monto de **S/. 237.099.03** (Doscientos treinta y siete mil noventa y nueve y 03/100 Nuevos Soles), precisando que la presente Liquidación Financiera es de carácter total, recomendando a la Oficina Regional de





Gobierno Regional



Administración disponga que la Oficina de Contabilidad, deberá efectuar la actualización de la Cuenta Patrimonial **1501.070201 Edificios y Estructuras – Construcción de Edificios No Residenciales – Instalaciones Educativas – Por Contrata**, por la suma de **S/. 4.165.61** (Cuatro mil ciento sesenta y cinco y 61/100 Nuevos Soles); y luego, deberá proceder a la rebaja de las cuentas: **1501.070201 Edificios y Estructuras – Construcción de Edificios No Residenciales – Instalaciones Educativas – Por Contrata**, la suma de **S/. 224.076.30** (Doscientos veinticuatro mil setenta y seis y 30/100 Nuevos Soles); de la Cuenta **1505.02 Estudios y Proyectos – Elaboración de Expedientes Técnicos**, el importe de **S/. 5.000.00** (Cinco mil y 00/100 Nuevos Soles); y, de la Cuenta **1505.0303 Estudios y Proyectos – Otros Gastos Diversos de Activos No Financieros – Gastos por la Contratación de Servicios**, la cantidad de **S/. 8.022.73** (Ocho mil veintidós y 73/100 Nuevos Soles), menos la Depreciación y Amortización Acumuladas, con cargo a la Cuenta Patrimonial **1501.0202 Edificios y Estructuras – Edificios o Unidades No Residenciales – Instalaciones Educativas**; por un total de **S/. 237.099.03** (Doscientos treinta y siete mil noventa y nueve y 03/100 Nuevos Soles), **valor de la obra determinada en la presente liquidación**; por último, que la Oficina Regional de Administración en coordinación con la Gerencia Regional de Infraestructura, realicen las acciones necesarias para efectivizar la transferencia de la obra al sector correspondiente.

Que, al término de la revisión de la presente, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación declara su conformidad a través del Informe N° 0499-2012-SGSL, correspondiendo al Órgano Ejecutor y a la Oficina Regional de Administración, implementar las recomendaciones expuestas en su contenido.

Que, en consecuencia debe liquidarse la indicada obra, por lo que es necesario dictarse la medida administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura, en función a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, a la responsabilidad de la función otorgada a través del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional y a la Directiva General N° 004-2004-GORE-ICA/GGR-GRINF-SGSL, aprobada mediante R.G.G.R. N° 0072-2004-GORE-ICA/GGR de fecha 31.May.2004 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0077-2012-GORE-ICA/PR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación Financiera N° 017-2012-GRINF/SGL, perteneciente a:

FUNCIÓN	: 22 Educación
PROGRAMA	: 047 Educación Básica
SUB PROGRAMA	: 0105 Educación Secundaria





Gobierno Regional



PROYECTO : 2.090765 Construcción de 01 Aula y SS.HH. del C.E. N° 96 del Centro Poblado El Palto, Distrito de Pachacútec, Provincia y Departamento de Ica, Afectado por el Sismo del 15 de Agosto del 2007

COMPONENTE : 2.000345 Construcción de Aulas

OBRA : "Construcción de 01 Aula y SS.HH. del C.E. N° 96 del Centro Poblado El Palto, Distrito de Pachacútec, Provincia y Departamento de Ica, Afectado por el Sismo del 15 de Agosto del 2007"

META : Construcción de 01 Aula, SS.HH., Cisterna, Tanque Elevado y Cerco Perimétrico.

PLAZO DE EJECUCIÓN : 75 días calendario

CONTRATISTA DE OBRA : **CONSORCIO PACHACUTEC**

CONTRATISTA DE SUPERV: **Ing. HUGO ALBERTO TENORIO GALLEGOS**

MODALIDAD DE EJECUCIÓN: Por Contrata – Sistema a Suma Alzada

UBICACIÓN : Distrito : Pachacútec
Provincia : Ica
Departamento : Ica

PRESUPUESTO	Programado	Ejecutado
Valor Referencial de Obra	219.910.69	224.076.30
Valor Referencial de Equipamiento	9.492.40	0.00
Gastos de Supervisión	10.322.24	7.286.09
Gastos de Elaboración de Exp. Tec.	10.500.00	5.000.00
Gastos Administrativos	700.57	736.64
Previsión de Mayores Costos	2.500.00	0.00
TOTAL	253.425.90	237.099.03

AÑO DE EJECUCIÓN : 2009 – 2010

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente tiene la condición de Liquidación Total, por haberse concluido la meta programada, correspondiendo a la Oficina Regional de Administración, disponer que la Oficina de Contabilidad, efectúe la actualización de la





Gobierno Regional



Cuenta Patrimonial **1501.070201 Edificios y Estructuras – Construcción de Edificios No Residenciales – Instalaciones Educativas – Por Contrata**, por la suma de **S/. 4.165.61** (Cuatro mil ciento sesenta y cinco y 61/100 Nuevos Soles); y luego, deberá proceder a la rebaja de las cuentas: **1501.070201 Edificios y Estructuras – Construcción de Edificios No Residenciales – Instalaciones Educativas – Por Contrata**, la suma de **S/. 224.076.30** (Doscientos veinticuatro mil setenta y seis y 30/100 Nuevos Soles); de la Cuenta **1505.02 Estudios y Proyectos – Elaboración de Expedientes Técnicos**, el importe de **S/. 5.000.00** (Cinco mil y 00/100 Nuevos Soles); y, de la Cuenta **1505.0303 Estudios y Proyectos – Otros Gastos Diversos de Activos No Financieros – Gastos por la Contratación de Servicios**, la cantidad de **S/. 8.022.73** (Ocho mil veintidós y 73/100 Nuevos Soles), menos la Depreciación y Amortización Acumuladas, con cargo a la Cuenta Patrimonial **1501.0202 Edificios y Estructuras – Edificios o Unidades No Residenciales – Instalaciones Educativas**; por un total de **S/. 237.099.03** (Doscientos treinta y siete mil noventa y nueve y 03/100 Nuevos Soles), **valor de la obra determinada en la presente liquidación.**

ARTÍCULO TERCERO.- La Oficina Regional de Administración, en coordinación con la Gerencia Regional de Infraestructura, deberá realizar las acciones necesarias para efectivizar la transferencia de la obra al sector correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO.- Notifíquese la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad, a la Sub Gerencia de Obras y Vialidad y a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, entre otros.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. MARIO E. LÓPEZ SALDAÑA
GERENTE REGIONAL